

INSTITUTO BILINGÜE DEL VALLE
Elementary School & Junior High School
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR®
2026-2027



Acuerdo RVOE PRIMARIA
No. 011-01203/001

Acuerdo RVOE SECUNDARIA
No. 013-SEC/001

Nuestra Misión

Ofrecer un servicio educativo bilingüe y multicultural en PRIMARIA (ELEMENTARY SCHOOL) Y SECUNDARIA (JUNIOR HIGH SCHOOL), privilegiando una formación integral y de vanguardia que responda a los retos de esta época en las áreas humanística, académica y tecnológica, formando y consolidando valores universales en nuestros alumnos, en apego y respeto absoluto al estilo de aprender, de ser, de hacer y de emprender de cada uno.

Nuestra Visión

Mantenernos como un centro educativo bilingüe de excelencia a nivel de primaria y secundaria (Elementary School & Junior High School) en el estado de B.C.S., donde el currículum se oriente permanentemente a ofrecer respuesta a las diferentes necesidades educativas de niños y padres de familia que esperan una alternativa de calidad enfocada en la formación humana, académica y tecnológica, con valores universales definidos, con estrategias permanentes para la innovación y adaptación, en plena consonancia con el cuidado del medio ambiente, para hacer frente a las exigencias de un contexto global y dinámico como el que plantea el siglo XXI.

Valores universales que inculcamos: respeto, empatía, solidaridad, gratitud, honestidad, generosidad, perseverancia, libertad y amor.

INSTITUTO BILINGÜE DEL VALLE
Elementary School & Junior High School
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR®
2026-2027



Presentación

- Estas Normas de Convivencia constituyen el marco normativo que dará certidumbre a todos los actos que deben realizarse para lograr la misión y visión de nuestro Instituto, logrando vivenciar una cotidianidad congruente y en apego a nuestros valores.
- El conjunto de disposiciones que las constituyen fomentará un ambiente escolar óptimo para la convivencia socializada, para la construcción de aprendizajes significativos y para la intervención educativa pertinente que permitan una sólida formación integral.
- Los y las integrantes de la comunidad escolar deben observar y dar cumplimiento a estas Normas de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO I DERECHOS DE ALUMNOS Y ALUMNAS

Estarán supeditados a lo que se estipula en la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959.

ARTÍCULO 1. El discurso será incluyente.

ARTÍCULO 2. Podrán solicitar que el proceder de los adultos les sirva como ejemplo para el fomento de valores que favorecen la convivencia socializada.

ARTÍCULO 3. Solicitarán que se les aliente, estimule y reconozcan sus esfuerzos.

ARTÍCULO 4. Cuando se reconvenga lo pertinente, se les expondrán los motivos con claridad y firmeza, en privado y con respeto, igualmente con ánimo de mediar y aclarar dudas, tomando en consideración la edad de los y las escolares.

INSTITUTO BILINGÜE DEL VALLE
Elementary School & Junior High School
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR®
2026-2027



CAPÍTULO II
ASPECTO ADMINISTRATIVO
HORARIO

En el INSTITUTO BILINGÜE DEL VALLE, el horario de clase es el siguiente:

ARTÍCULO 5. Elementary School: La hora de entrada de 1st-4th es a las 7:30 a.m., hora en la que se dará el toque de formación. Las niñas y los niños tienen 5 minutos de tolerancia para llegar; por tanto, la puerta estará totalmente cerrada en punto de las 7:35 hrs. y ya no se permitirá la entrada a ninguna niña ni a ningún niño.

Los niños de 5th & 6th entrarán a las 7:40 a.m. y también disponen de 5 minutos de tolerancia; a las 7:45 hrs. la puerta ya estará cerrada.

En la hora de entrada se recibe a las niñas y los niños en carrusel, por lo que no pueden estacionar sus autos frente al IBV. Si algún papá o mamá, tutor o tutora desea acompañar a las niñas y los niños, o bien tiene cita con alguna Miss y/o Prof., deberá estacionar su auto fuera de la ruta del carrusel.

La hora de salida es a las 14:45 hrs. para 1er grado, con tolerancia de 20 minutos para recogerlos, es decir, hasta las 15:05 hrs.

ARTÍCULO 6. 2nd, 3rd & 4th salen a las 15:00 hrs.; los papás disponen de 20 minutos para recogerlos. 5th y 6th salen a las 15:10 hrs. y también disponen de 20 minutos para recogerlos.

ARTÍCULO 7. Los padres, madres o tutores deberán pasar por sus hijas e hijos puntualmente; la entrega de los niños y niñas es en carrusel y directamente en sus autos hasta las 15:05 hrs. para 1st; hasta las 15:20 hrs. para 2nd a 4th; y hasta las 15:30 hrs.

INSTITUTO BILINGÜE DEL VALLE
Elementary School & Junior High School
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR®
2026-2027



para 5th y 6th. Después de este tiempo, el personal de guardia se retira de la puerta y los papás y mamás, tutores o tutoras deberán bajar por los niños y niñas.

ARTÍCULO 8. Junior High School: La hora de entrada es a las 7:30 hrs. Las alumnas y los alumnos tienen 5 minutos de tolerancia, por lo que la puerta estará totalmente cerrada en punto de las 7:35 hrs. La hora de salida se realizará entre las 15:20 y las 15:30 hrs., lo anterior en función de la carga horaria de cada grado.

ARTÍCULO 9. Si algún papá, mamá, tutor o tutora desea que sus hijas e hijos, a la hora de salida, se entreguen a otra persona ajena a ellos, sea familiar y/o amistad, deberán notificarlo oportunamente al IBV y quien recoge deberá presentar su identificación; de no hacerlo, por ningún motivo se entregará a ninguna niña o niño a persona alguna.

ARTÍCULO 10. Se solicita notificar a Control Escolar del Instituto las faltas de asistencia de las alumnas y los alumnos; solo se justificarán las faltas mediante el justificante médico correspondiente. Los alumnos y alumnas o sus padres, madres, tutores y tutoras, según sea el caso, serán responsables de investigar su tarea (MIA, Momento Individual Asíncrono) y, de acuerdo con su maestra o maestro, entregar los trabajos para ponerse al día en el avance de cada asignatura.

ARTÍCULO 11. Cuando, por una causa justificada, una alumna o un alumno no pueda asistir de manera presencial al Instituto y requiera participar en sus clases de manera virtual a través de la plataforma Zoom, se solicita a los padres, madres, tutores o tutoras informar al Instituto con anticipación, indicando el motivo por el cual el alumno o alumna no podrá asistir presencialmente.

En caso de que la ausencia presencial sea por motivos de salud, agradecemos enviar el justificante médico correspondiente. Cuando la ausencia se deba a un viaje por motivos laborales de los padres, madres, tutores o tutoras, se solicita informar previamente esta situación al Instituto, indicando que se trata de un viaje de trabajo.

INSTITUTO BILINGÜE DEL VALLE
Elementary School & Junior High School
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR®
2026-2027



ARTÍCULO 12. Las alumnas y los alumnos que participen en clases virtuales a través de Zoom deberán observar las siguientes normas de convivencia y netiqueta:

1. Conectarse puntualmente a la sesión virtual, respetando el horario establecido para cada clase.
2. Ingresar a la sesión con su nombre, a fin de facilitar su identificación por parte de la maestra o maestro.
3. Presentarse a la clase con el uniforme correspondiente.
4. Participar de manera activa, respetuosa y responsable en las actividades, explicaciones y dinámicas de la clase.
5. Mantener la cámara encendida durante la sesión, salvo que la maestra o maestro indique lo contrario o exista alguna situación técnica o circunstancia justificada.
6. Mantener el micrófono apagado mientras no se esté participando y activarlo únicamente cuando corresponda intervenir.
7. Solicitar la palabra utilizando las herramientas disponibles en Zoom o siguiendo las indicaciones de la maestra o maestro.
8. Permanecer en un espacio adecuado para el desarrollo de la clase, evitando distracciones, ruidos y actividades ajenas a la sesión.
9. Contar con el material escolar necesario para participar en las actividades y realizar los trabajos solicitados.
10. Mantener en todo momento un trato respetuoso hacia maestras, maestros y compañeros, evitando comentarios, gestos, imágenes, fondos virtuales o cualquier contenido que pueda resultar ofensivo, inapropiado o contrario a las normas de convivencia del Instituto.
11. No utilizar durante la clase aplicaciones, juegos, redes sociales u otros contenidos que interfieran con la atención y participación en las actividades académicas.
12. El incumplimiento de estas disposiciones será atendido de acuerdo con las normas de convivencia y medidas disciplinarias establecidas en el presente documento.

INSTITUTO BILINGÜE DEL VALLE
Elementary School & Junior High School
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR®
2026-2027



ARTÍCULO 13. Las alumnas y los alumnos pueden traer su lunch de casa o bien utilizar los servicios de comedor del IBV a través de la plataforma digital instalada en nuestro sitio web. Es muy importante que el niño o niña traiga una fruta o yogur para comer antes del inicio de la jornada escolar (solo puede ser fruta o yogur que no contenga sellos). Los niños y niñas disponen de 5 minutos para comer en este horario.

ARTÍCULO 14. El lunch de los niños y niñas debe ser lo más nutritivo posible de lunes a viernes; de preferencia, apegado a las disposiciones de alimentación saludable emitidas por la Secretaría de Salud y de Educación Pública. No podrán traer dulces, chocolates, Sabritas, refrescos ni galletas.

ARTÍCULO 15. Los niños y niñas que deseen traer su lunch de casa deberán traerlo consigo, ya que no está permitido que reciban alimentos olvidados en casa una vez iniciada la jornada de trabajo.

ARTÍCULO 16. Los padres, madres, tutores y tutoras deberán asistir a las reuniones a las que se les cite; de no hacerlo, se sujetarán a los acuerdos que se tomen en las mismas.

ARTÍCULO 17. La colegiatura deberá cubrirse durante los primeros diez días de cada mes, de agosto a julio de cada ciclo escolar; de no ser así, se cobrará el 10 % de recargo.

ARTÍCULO 18. El incumplimiento de 3 colegiaturas atrasadas libera a la institución de continuar con la prestación del servicio educativo. Lo anterior se notificará con al menos 15 días de anticipación a la suspensión del servicio, con base en el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992.



CAPÍTULO III

ADMISIÓN, INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 19. Se deberá llenar en el portal de gestión escolar **COMETA** la información solicitada y subir los documentos requeridos en el proceso de inscripción de las y los alumnos.

ARTÍCULO 20. Los alumnos y alumnas de nacionalidad extranjera deberán:

- Acreditar su estancia legal en el país con sus respectivas formas migratorias FM-2.
- Certificar la originalidad de su acta de nacimiento a través de la Embajada de México en su país de origen.

ARTÍCULO 21. El pago de inscripción en todos los grados inicia en enero y finaliza en febrero para obtener descuentos por pronto pago.

ARTÍCULO 22. A partir del mes de marzo y hasta el mes de agosto del año en curso, las inscripciones continúan abiertas para alumnos del IBV, siempre y cuando se cuente con el espacio correspondiente, ya que, a partir del mes de marzo de cada ciclo, se abren los espacios para alumnos externos.

CAPÍTULO IV

ASPECTO TÉCNICO-PEDAGÓGICO

ARTÍCULO 23. El Instituto promueve **UNA FORMACIÓN ACADÉMICA INTEGRAL Y DE EXCELENCIA** a través del uso de la metodología de **SISTEMA UNO** que complementa el programa de **SEP**, tomando muy en cuenta el estilo de aprender de cada niña y niño. Por tanto, es muy importante que los padres, madres, tutoras y tutores estén familiarizados con el método psicopedagógico del Instituto. Lo anterior permitirá que sumen sus esfuerzos a los realizados por los maestros, maestras y personal de apoyo, consolidando los propósitos cognitivos,

INSTITUTO BILINGÜE DEL VALLE
Elementary School & Junior High School
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR®
2026-2027



afectivos, emocionales, valorales y procedimentales, motrices y de socialización que se pretende lograr en las alumnas y alumnos.

ARTÍCULO 24. El proceso de **EVALUACIÓN** responde a nuestro modelo académico y es eminentemente formativo, por lo que las maestras y los profesores tienen un registro detallado del desempeño diario de las alumnas y alumnos, así como de los momentos de evaluación, que son permanentes (diarios, semanales, mensuales y trimestrales). Lo anterior podrá ser consultado por los padres, madres o tutores a través de las plataformas digitales que la escuela pone a su servicio (**SHOWBIE, LMS, CLASSROOM, PLENO, entre otras**).

ARTÍCULO 25. Con objeto de que ustedes estén enterados de las actividades escolares, se subirá al sitio web, en la sección de **DESCARGABLES**, la Hoja de Actividades, el primer día hábil de cada mes; también se subirá a **FB** y se enviará por **COMETA** y a través de las vocales de grupo. Con respecto al periodo de exámenes, se puede o no informar a los alumnos o papás. Lo anterior se realiza para llevar a cabo los procesos de exploración y confirmación de los niveles de logro con que cada alumno está construyendo sus saberes.

ARTÍCULO 26. El programa con el que trabajamos nos indica realizar visitas a la comunidad, por lo que saldremos del Instituto cuando sea necesario, avisándoles y solicitando autorización por medio del plan de actividades mensual o a través de mensajes por **COMETA** y de las vocales de grupo.

ARTÍCULO 27. Es muy importante el buen uso de las plataformas donde se envían mensajes e información escolar: **GOOGLE CHAT, COMETA y SHOWBIE**. Es responsabilidad de las madres, padres, tutores y tutoras revisarlas y estar enterados de las actividades que los niños y niñas deberán realizar en casa, así como del material requerido cuando sea necesario.

INSTITUTO BILINGÜE DEL VALLE
Elementary School & Junior High School
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR®
2026-2027



Es deber de alumnas y alumnos, y responsabilidad de los papás, mamás, tutores y tutoras, que se cumpla cabalmente con los deberes (MIA, Momento Individual Asíncrono) que se dejan en el IBV. Si el niño o niña acumula 2 ocasiones de incumplimiento de deberes, tendrá un aviso preventivo por parte de la maestra o maestro. Si se incurre en una tercera ocasión, tendrá un aviso de cita con mamás, papás, tutora o tutor para hablar del tema y establecer compromisos.

ARTÍCULO 28. Las mamás, papás, tutoras y tutores pueden solicitar información referida al método de trabajo con sus hijas e hijos cuando lo deseen y pueden ser atendidos por sus propios maestros, maestras o bien por las subdirectoras o directora general del IBV.

ARTÍCULO 29. Cuando el maestro, maestra, subdirectoras o directora indiquen que un alumno o alumna requiere valoración o apoyo psicopedagógico, las mamás, papás, tutor o tutora deberán atender la solicitud, a fin de contribuir con el buen desempeño académico y de relación social de los niños y niñas.

CAPÍTULO V ASPECTOS DISCIPLINARIOS

ARTÍCULO 30. En los aspectos de disciplina y comportamiento de las alumnas y alumnos, la intervención de los padres, madres, tutores y tutoras es fundamental, ya que los procesos de aprendizaje en el aula requieren de una dinámica de trabajo armónica.

ARTÍCULO 31. Las faltas de conducta son las acciones que ponen en riesgo las relaciones armónicas y de seguridad entre el alumnado, o bien, las acciones que afecten la infraestructura y material al servicio educativo que se ofrece, así como el incumplimiento de las presentes Normas de Convivencia.

INSTITUTO BILINGÜE DEL VALLE
Elementary School & Junior High School
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR®
2026-2027



Por faltas de conducta se entenderán:

1. Empujar a los compañeros.
2. Meter el pie intencionalmente.
3. Dar un golpe intencional.
4. Utilizar palabras y acciones que discriminen.
5. Invadir el espacio personal del otro.
6. Tomar sin previo consentimiento las pertenencias de los demás.
7. Insultar a sus compañeros (gritos y palabras fuertes), ya sea de manera verbal o escrita.
8. Hacer mal uso del mobiliario escolar.
9. Falta de empatía con sus compañeros, expresada en burlas u ofensas.
10. Hacer mal uso de la tecnología que se ofrece para el uso de la metodología académica.
11. Invadir la privacidad de alumnas y alumnos tomando fotografías o videos de sus compañeros.
12. Subir a redes sociales imágenes, fotos o videos que dañen la imagen de sus compañeros o del propio IBV.
13. Traer celular y/o relojes inteligentes al IBV.

ARTÍCULO 32. Con el propósito de mantener una disciplina o conducta adecuada que nos permita el óptimo funcionamiento del Instituto, las faltas tendrán las siguientes consecuencias:

- a. Se hablará de manera personal con el alumno o alumna por parte de la maestra, maestro, directivo y psicóloga para permitir la reflexión sobre las manifestaciones de conductas o comportamientos inadecuados, formulando los compromisos de mejora pertinentes.
- b. Si después de hablar de manera personal con la alumna o alumno no se observa mejoría, las consecuentes faltas de disciplina originarán reportes escritos.

INSTITUTO BILINGÜE DEL VALLE
Elementary School & Junior High School
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR®
2026-2027



- c. Un reporte escrito deberá ser firmado por las mamás, papás, tutores y tutoras, para que las alumnas y alumnos puedan entrar a clase.
- d. 2 reportes por escrito originarán un día de suspensión al alumno o alumna.
- e. 3 reportes escritos originarán una semana de suspensión a la alumna o alumno.
- f. Un 4.º reporte escrito causará baja definitiva del alumno o alumna.

ARTÍCULO 33. Todos los útiles escolares de las alumnas y alumnos deben tener su nombre, además del suéter o chamarra del uniforme.

- 1. Es recomendable evitar traer alhajas u objetos de valor, ya que, en caso de extravío, el Instituto no se puede hacer responsable. No pueden traer juguetes, a menos que su maestra o maestro se los autorice para alguna actividad escolar o social a realizar.

ARTÍCULO 34. Ningún niño o niña podrá traer juegos de video al Instituto. Si se encuentra alguno de estos artículos, se les recogerá y se entregará a sus padres, madres, tutores y tutoras. De igual manera, se precisa que ningún alumno o alumna podrá asistir con teléfono celular o relojes inteligentes al Instituto.

ARTÍCULO 35. Con el objeto de fomentar la responsabilidad del alumnado, no podrán recibir ningún material, tareas, etc., que olviden en casa.

ARTÍCULO 36. Es de suma importancia la asistencia diaria del alumnado, ya sea virtual o presencial, para que no se vea afectado su rendimiento escolar.

CAPÍTULO VI DEL USO DEL UNIFORME ELEMENTARY SCHOOL

ARTÍCULO 37. Con referencia a lo acordado en la plática informativa con padres, madres, tutores o tutoras, se conviene por ambas partes que:

INSTITUTO BILINGÜE DEL VALLE
Elementary School & Junior High School
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR®
2026-2027



1. El uso del uniforme completo es obligatorio, tanto el de diario como el de deportes, en los días asignados para cada grupo. Es importante precisar que es obligatoria la limpieza absoluta del uniforme, incluyendo el calzado. Se sugiere el uso de pelo corto en los niños y las niñas; si el pelo es largo, lo deberán traer recogido.
2. El uniforme será como a continuación se describe:

ELEMENTARY SCHOOL

- **Uniforme de diario:** Falda/pantalón caquí, playera polo azul cielo, calceta/calcetín blanco y zapato negro colegial. Las y los niños deben venir fajados y los niños deben presentarse con cinturón.
- **Uniforme deportivo:** Short falda/short azul marino, playera deportiva blanca del IBV, calceta/tines blancos y tenis blancos (pueden tener adornos en colores, pero deben ser mínimos). Este uniforme no requiere venir fajado.

JUNIOR HIGH SCHOOL

- **Uniforme de diario:** Falda/pantalón azul marino, playera polo azul cielo, calceta/calcetín azul marino y zapato negro escolar. Todos los alumnos y alumnas deberán asistir fajados y fajadas y los niños con cinturón.
- **Uniforme deportivo:** Short falda/short azul marino, playera deportiva blanca del IBV, calceta/tines blancos y tenis blancos (pueden tener adornos en colores, pero deben ser mínimos). Este uniforme no requiere venir fajado.

INSTITUTO BILINGÜE DEL VALLE
Elementary School & Junior High School
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR®
2026-2027



CAPÍTULO VII
ASPECTOS SOCIALES
ELEMENTARY SCHOOL

ARTÍCULO 38. Los convivios de cumpleaños se realizarán los días jueves a la hora de recreo. Por falta de tiempo, no se puede traer piñata. Se les solicita que avisen con una semana como mínimo de anticipación. No se repartirán bolsas de dulces. Los detallitos deberán ser de otro tipo. Ej.: pelotitas, muñequitos o juguetitos pequeños.

Es muy importante que tomen en cuenta que el Prof. y/o la Profesora podrán ayudar a repartir invitaciones para celebración de cumpleaños, siempre y cuando haya invitación para todo el grupo. Si solo invitarán a una parte del grupo, se les pide que los papás, mamás, tutores o tutoras entreguen personalmente las invitaciones fuera del IBV.

JUNIOR HIGH SCHOOL

ARTÍCULO 39. Los convivios de cumpleaños se realizarán los días jueves a la hora de su receso. Deberán avisar a la Subdirección de JHS con un mínimo de una semana de anticipación si desean llevar algún alimento.

ELEMENTARY & JUNIOR HIGH SCHOOL

ARTÍCULO 40. En las actividades sociales, culturales y deportivas que se organicen en esta Institución, solicitaremos apoyo y asistencia de la mesa directiva y de padres de familia, a fin de enriquecer la integración familia-escuela.

1. Cuando el alumnado realice visitas a diferentes lugares, represente al IBV en competencias y concursos, asista a convivios organizados por IBV, mesas directivas o por el propio alumnado, deberán mostrar, al igual que sus padres o tutores, comportamientos que no comprometan la buena imagen del IBV ni la integridad como niños, adolescentes y padres de familia.



CAPÍTULO VIII DERECHOS Y DEBERES DE PADRES, MADRES, TUTORES Y TUTORAS DE FAMILIA

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad; acordes a la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959; al Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, publicado el miércoles 2 de abril de 1980 en el Diario Oficial de la Federación; a la Ley General de Educación, publicada como Nueva Ley en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019; y a la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur, cuya última reforma fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 31 de diciembre de 2017.

Asimismo, cumplir lo estipulado en el Capítulo VIII, **DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN**, Sección 1, **DE LOS PADRES DE FAMILIA**, Art. IV: “Colaborar en lo conducente, con las autoridades escolares y el personal docente en el diagnóstico y en la atención de los problemas de conducta, de aprendizaje o en las dificultades que presenten sus hijas, hijos o pupilos”.

ARTÍCULO 41. Asumir, respetar y llevar a cabo los acuerdos que se establezcan en conjunto con la Dirección General y docentes, siendo importante su participación de manera activa para favorecer el desarrollo integral y mejorar los procesos de aprendizaje y resultados de sus hijos, hijas o tutorados.

ARTÍCULO 42. Mantener informados a la Dirección General y docentes de los cambios importantes en la vida de sus hijos o tutorados que puedan afectar su aprendizaje o su permanencia en la escuela, para que les puedan brindar la atención que

INSTITUTO BILINGÜE DEL VALLE
Elementary School & Junior High School
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR®
2026-2027



requieran, permitiendo, de ser necesario, que sean canalizados a especialistas o instituciones correspondientes.

ARTÍCULO 43. Por razones de seguridad de la comunidad escolar, no se permitirá el acceso a la Institución a alumnos y alumnas que presenten síntomas de enfermedades infectocontagiosas. Se debe informar al Instituto cuando dichos síntomas se presenten, aun cuando no sean visibles, y deberán presentar la autorización médica correspondiente por escrito que autorice la reincorporación a clases del alumno o alumna, garantizando su integridad física y la de la comunidad escolar.

ARTÍCULO 44. En los casos de pediculosis (parasitosis infecciosa en la piel), se debe informar al Instituto y solo se permitirá el ingreso del alumno o la alumna presentando certificado médico.

ARTÍCULO 45. En caso de alergias o contraindicaciones médicas, es deber presentar constancia del médico especificando el motivo e indicaciones necesarias para la realización de alguna actividad escolar o extraescolar.

ARTÍCULO 46. Los padres colaborarán con los profesores y con toda la comunidad escolar en el proyecto “Tengo Actitud Sustentable” de UNOi, cuyo objetivo es formar ciudadanos conscientes de la forma en que sus acciones individuales afectan al medio ambiente; por tal motivo, haciendo conciencia, se suspende el uso de botellas de plástico PET dentro de nuestro Instituto.

ARTÍCULO 47. Autorizar por escrito los permisos correspondientes cuando se realice alguna actividad extraescolar.

ARTÍCULO 48. La comunicación entre padres, madres, tutores, tutoras, maestras y maestros debe ser frecuente; por ello, consulte las horas que están destinadas para ello.

ARTÍCULO 49. El uso de redes sociales y el contenido que publiquen los alumnos o alumnas en sus cuentas personales queda bajo la supervisión y control de los padres de

INSTITUTO BILINGÜE DEL VALLE
Elementary School & Junior High School
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR®
2026-2027



familia o tutores. Durante el horario escolar y a través de la plataforma Jamf School, el Instituto limita el acceso, a través del iPad, a redes sociales y a contenido para adultos.

ARTÍCULO 50. Se deben proporcionar y actualizar datos que faciliten su localización para cuando se presenten casos de emergencia.

ARTÍCULO 51. Deben recoger a sus hijas e hijos puntualmente, ya que, después de la hora indicada, el personal docente de guardia se retira del IBV.

ARTÍCULO 52. Es responsabilidad de los padres, madres, tutores y tutoras pagar los daños causados por sus hijos e hijas al inmueble, material y equipo, así como a los bienes de maestros, maestras, compañeros y compañeras.

ARTÍCULO 53. Si se encuentran presentes en el Instituto al momento en que se realicen Honores a la Bandera u otro acto, deberán participar con respeto.

ARTÍCULO 54. Cuando algún alumno o alumna deba tomar algún medicamento, padezca alguna enfermedad crónica o necesite un permiso especial, se debe notificar por escrito.

ARTÍCULO 55. Si ocurre un accidente dentro del Instituto, se comunicará a los padres, madres, tutores y tutoras; en caso de no localizarlos, se llevará a la alumna o alumno a la Clínica de Especialidades Médicas de Fidepaz y/o Medical Center, que es con quien se tiene contratado el seguro escolar.

ARTÍCULO 56. Todo el alumnado tiene seguro escolar que les cubre el trayecto casa-escuela-casa, además del tiempo que permanecen en el Instituto. De igual manera, el seguro es vigente cuando se realizan salidas o viajes con objetivo escolar, deportivo o cultural.

INSTITUTO BILINGÜE DEL VALLE
Elementary School & Junior High School
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR®
2026-2027



TRANSITORIOS

ARTÍCULO 57. Las presentes Normas de Convivencia Escolar estarán en vigor a partir del inicio del ciclo escolar vigente.

ARTÍCULO 58. Se abroga cualquier disposición dada con antelación y que contravenga estas Normas de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 59. Los aspectos no previstos en estas Normas de Convivencia serán resueltos por la Dirección General, Subdirecciones, Coordinaciones y CT Escolar, en colaboración con los padres de familia representados por la mesa directiva de la Institución.

Estas Normas de Convivencia serán vigentes durante el ciclo escolar 2026-2027.